

CNE-CON-0049-2020

**CONVENIO DE DONACIÓN DE INSUMOS / SERVICIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID -19  
DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S**

Entre nosotros, la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, domiciliada en la Provincia de San José, Cantón Central, Distrito Pavas, con cédula de persona jurídica número: **tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno**, en adelante la "CNE", representada por su Presidente, el señor **ALEXANDER SOLÍS DELGADO**, mayor, casado, Máster en Gestión del Riesgo, con especialidad en Salud Ocupacional, vecino de Santa Ana, San José, portador de la cédula de identidad número: **uno - cero setecientos diecinueve - cero ochocientos uno**, nombramiento que se encuentra vigente y consta en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis-MP publicado en La Gaceta número ochenta y cuatro del día martes quince de mayo de dos mil dieciocho y el señor **VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MARÍN**, mayor, Sacerdote, portador de la cédula de identidad número: **uno – cero quinientos sesenta y uno – cero trescientos treinta**, en su condición de Presidente de la Asociación **ARCORES COSTA RICA**, con cédula de persona jurídica número: **tres – cero cero dos – setecientos setenta y cuatro mil doscientos veintiocho**, convenimos en suscribir el presente Convenio de Donación de insumos y servicios, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

**SEGUNDO:** Que las donaciones que recibe la CNE cuando exista declaratoria de emergencia nacional, están reguladas en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, en su primer párrafo indica: *"Artículo 48.- Donaciones. La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia"*.

**TERCERO:** Que ante una declaratoria de emergencia nacional, la sociedad civil organizada, así como el sector privado e Instituciones Públicas muestran su interés de colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para lograr un mayor y mejor abordaje en la atención de la emergencia, siendo de vital importancia el aporte que puedan brindar y, en atención al párrafo primero del artículo 48 antes transcrito, que señala la potestad de la Comisión de canalizar todas las ayudas, nacionales o internacionales se requiere de un procedimiento ágil que permita tramitar las donaciones de productos para los afectados por la emergencia.

**CUARTO:** Que mediante DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la Presidencia de la CNE hizo de conocimiento el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

**QUINTO:** Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la Asociación **ARCORES COSTA RICA** mediante el formulario de "Ofrecimientos de apoyo humanitario" publicado en la página web de la CNE presentó formalmente una solicitud externando su deseo de colaborar con realizar la:

**"COLECTA Y DONACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PARA FAMILIAS LOCALIZADAS EN SANTA ANA".**

(Nombre del contacto, número de cédula de identidad, teléfonos y correo electrónico de los responsables de la ejecución del convenio)

- **Victor Gonzalez Marin, cedula de identidad 105610330, teléfonos 8887 0476 y 2282 7123, [vicgoma.oar@hotmail.com](mailto:vicgoma.oar@hotmail.com).**
- **Antonio Franco Orozco, con pasaporte mexicano G36409976, teléfono 8704 9620 y 2282 7123,**
- **Pedro Apezteguía Saldías, con cedula de identidad 800500838, teléfonos 8733 6080 y 2282 7123.**

Los tres anteriores son frailes Agustinos Recoletos del Seminario San Ezequiel Moreno de Pozos de Santa Ana.

- **Licda. Carmen Cecilia Polo Camacho, cedula de identidad 800890816, telefono 8718 4046.**

(Detalle del ofrecimiento y metodología)

**ARCORES Costa Rica es de la orden de los Agustinos Recoletos que junto con la Parroquia Inmaculada en Pozos de Santa Ana han organizado una campaña publicitaria para recoger**



donaciones en efectivo y en producto, distribuida en las páginas de Facebook de ARCORES y la Parroquia de la Inmaculada en Pozos, y también se distribuyó por los grupos que tienen en WhatsApp. La campaña se llama CONTAGIEMOS SOLIDARIDAD.

Originalmente la Parroquia de la Inmaculada en Pozos realiza una labor social pastoral de ayuda a familias en situación de riesgo por unas 50 familias con enfermedades crónicas, capacidades diferenciales, y con adulto mayor. Ante la crisis económica que ha traído esta pandemia, las necesidades han aumentado en la población de Pozos en Santa Ana por el alto desempleo, por lo que se han recibido solicitudes de familias pidiendo ayudas económicas.

Con la solicitud por escrito de los solicitantes, se clasifican según el barrio y los casos son analizados por personas de la Parroquia que viven en esos barrios y que son conocedoras de las familias que viven allí. El Distrito de Pozos geográfica y eclesialmente se compone de tres sectores:

1. Pozos: Chispa, Centro, Barrio Rodriguez, Calle Quirós, Barrio Intex, Barrio Cubillo, Calle Chinchilla, Calle Chinchas.
2. Honduras: Palo Quemado, Calle Murcia, Calle Hules Técnicos, Corazón de Jesus y Calle Honduras.
3. Lindora: Barrio Lago de Lindora.

Cuando son aprobadas las solicitudes, se ingresan a una base de datos donde se controla la entrega de un diario mensual por familia. Esta lista de beneficiarios se compara con listados de beneficiarios que tiene la Municipalidad de Santa Ana con el departamento de Vulnerabilidad Social que está conectado con el Comité Municipal de Emergencias de Santa Ana, listados de CONAPAN de Santa Ana y con listados que manejan los Directores de los Centros Educativos en Pozos: Lagos de Lindora, Escuela Honduras y Escuela Republica de Francia.

Para recibir donaciones en efectivo se asignaron dos cuentas bancarias pertenecientes a ARCORES Costa Rica y a la Parroquia de la Inmaculada en Pozos. Los dineros recibidos en la Parroquia Inmaculada de Pozos son trasladados en forma mensual a la cuenta bancaria de ARCORES que es donde se realizan los pagos a los productos y servicios que se necesitan para completar el apoyo de diarios a las familias.

Los productos y servicios comprados se seleccionan considerando el menor precio y que sean de productores nacionales en especial de Santa Ana.

Las donaciones en producto son recibidas en la Parroquia y luego son trasladadas al lugar destinado para armar los diarios, se realiza un inventario de estos productos, se establece el número de diarios a confeccionar y se compran los productos que faltan para completar los diarios en lista de espera a ser entregados.

También se cuenta con la donación de servicios de transporte y la confección de campaña publicitaria entre otros servicios.

Una vez por semana y por etapas, se confeccionan y entregan los diarios a domicilio de acuerdo con los beneficiarios que se van sumando a la lista aprobada.

Hay un pequeño número de personas en condición de calle residentes en Pozos de Santa Ana a las que diariamente se les proporciona desayuno y almuerzo, directamente desde el Seminario San Ezequiel Moreno de los Agustinos Recoletos.

**(Plazo de entrega)** Las entregas de diarios a las familias beneficiadas son en forma mensual.

Finalmente, la empresa manifiesta expresamente que **SÍ** realizará algún tipo de colecta pública o privada.

**SEXTO:** Que analizada la propuesta presentada, la Dirección Ejecutiva mediante **Oficio N° CNE-DE-AUT-0034-2020 del 17 de abril de 2020**, valoró que dicha propuesta **ES CONFORME** y solicitó que se continuarán con los procedimientos respectivos, para la suscripción del presente convenio.

**SÉTIMO:** Que el tipo de colaboración aquí descrita se ejecutará en el plazo de **tres meses**, pudiéndose prorrogar por un período igual, siempre y cuando persista la situación que le dio origen y cuya necesidad sea debidamente documentada y fundamentada por las partes suscribientes, según criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

**OCTAVO:** Que los responsables de la ejecución del Convenio deben llevar registro y control de la obtención de las ayudas y la canalización de estas a su destinatario final, para lo cual, deberán rendir reportes semanales y al finalizar el proceso un informe detallado con los resultados obtenidos a la CNE, al correo electrónico: [reportedonaciones@cne.go.cr](mailto:reportedonaciones@cne.go.cr) quien deberá de comunicarlos a la Dirección Ejecutiva para rendición de cuentas.

**NOVENO:** Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del



año 2020 y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, las partes aprueban la realización de la "COLECTA Y DONACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PARA FAMILIAS LOCALIZADAS EN SANTA ANA", por parte de la Asociación ARCORES COSTA RICA.

Favor referirse a lo indicado en el considerando quinto.

(Modalidad de adquisición)

(Nombre del contacto, número de cédula de identidad, teléfonos y correo electrónico de los responsables de la ejecución del convenio)

(Detalle del ofrecimiento y metodología)

(Plazo de entrega)

**DÉCIMO:** Por la naturaleza de dicho convenio la presente donación es de cuantía inestimable.

**DÉCIMO PRIMERO:** *Coordinación con el Comité Municipal de Atención de Emergencias.* La Asociación ARCORES COSTA RICA tendrá el deber de coordinar lo relativo a este apoyo con el Comité Municipal de Emergencia correspondiente, brindando toda la información y documentación que éste le requiera.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La Asociación ARCORES COSTA RICA manifiesta que conoce y acatará las medidas indicadas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio del COVID-19, especialmente lo correspondiente al distanciamiento social, razón por la cual se le insta a realizar la campaña de manera que no sea un medio para la propagación del virus. El incumplimiento de esas medidas será causal de revocatoria inmediata del presente convenio y de la autorización otorgada.

**DÉCIMO TERCERO: Notificaciones:** La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias fija para recibir sus notificaciones sus oficinas, ubicadas en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico [gestionpresidencia@cne.go.cr](mailto:gestionpresidencia@cne.go.cr). La Asociación ARCORES COSTA RICA fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: [vicgoma.oar@hotmail.com](mailto:vicgoma.oar@hotmail.com).

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día 22 de abril del año 2020.



ALEXANDER SOLÍS DELGADO  
PRESIDENTE CNE



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MARÍN  
ÁRCORES COSTA RICA

Revisado por:



EDUARDO MORA CASTRO  
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CNE